



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023

CONTRATO DE COMPRA VENTA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN MATERIA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPMH", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN ROBERT'S S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO ROCHA CHAVÉZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA UPMH"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS
- B) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.



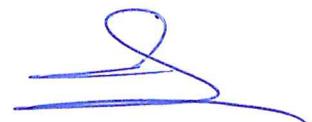
**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

- D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. rectoria@upmh.edu.m

**II. DE "EL PROVEEDOR"**

- A) QUE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN ROBERT'S S.A. DE C.V, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 3,574, DE FECHA 16 DE CTUBRE DE 2000, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116, LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, CIUDAD DE MEXICO.
- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **ORO9612152X9** Y MENCIONA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- C) QUE EL C. FERNANDO ROCHA CHAVÉZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA N° 13,627, VOLUMEN 237, POR EL LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN, EL 05 DE OCTUBRE DE 2018, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS





**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE

- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ESFUERZO 2A, COLONIA. LAZÁRO CARDENAS, CÓDIGO POSTAL 53560, EN LA CIUDAD DE NAUCAPAL DE JUAREZ; CORREO ELECTÓNICO: [r018@roberts.com.mx](mailto:r018@roberts.com.mx)

**III. DE "LAS PARTES".**

ÚNICO. QUE, LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. - "LA UPMH" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO PROPIO 2023 Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA COMPRA VENTA DE 41 TRAJES DE CABALLERO Y 41 CAMISAS PARA SUS TRABAJADORES, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN ECONÓMICA, QUE COMO "ANEXO I" SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. - EL COSTO POR CONCEPTO DE LA COMPRA VENTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$114,756.95 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N) QUE INCLUYE EL I.V.A, EL CUAL "LA UPMH" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR". LA CANTIDAD ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

DE LA CANTIDAD TOTAL ANTES CITADA "LA UPMH" CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$57,378.47 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N), PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2023 Y LA CANTIDAD DE \$57,360.03 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 03/100 M.N) RESTANTE SERA CUBIERTO POR LAS RETENCIONES DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES.

**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

**TERCERA. - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES**

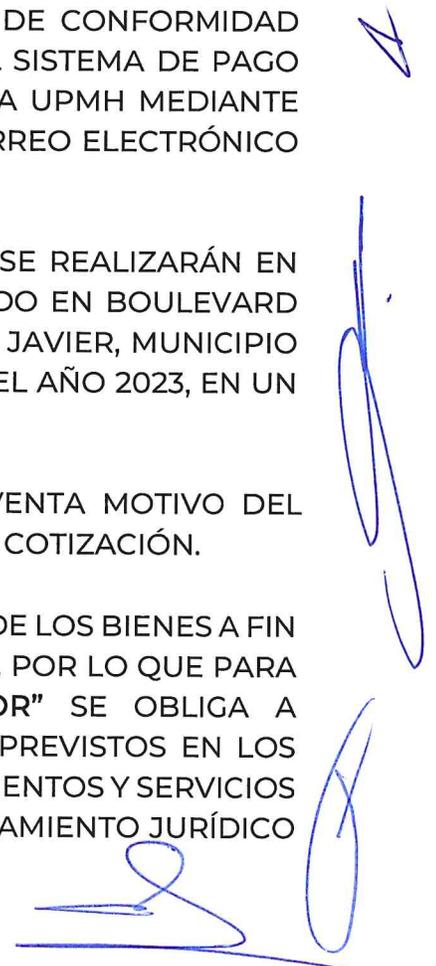
**CUARTA. - LOS BIENES QUE OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de “EL PROVEEDOR” y aceptadas por “LA UPMH”, para la adjudicación de este contrato.**

**QUINTA. - “LA UPMH” CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN DOS PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, EL 50% SE HARÁ A LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y EL OTRO 50% SE HARÁ UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DEL BIEN DE QUE SE TRATA. ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A LA UPMH MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO facturas@upmh.edu.mx.**

**SEXTA. LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE “LA UPMH”, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EL DÍA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.**

**SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LA COMPRA-VENTA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA COTIZACIÓN.**

**OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA. POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO**





**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**NOVENA.-** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PROVEA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, CONFORME A LO DISPUESTO EN BASES DENTRO DEL PERIODO PREVISTO, ESTA RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) A VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO SUJETO ADEMÁS, A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN DE “LA COMPRADORA” PODRÁ PRORROGARSE EL TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO ATENDIENDO A LOS FACTORES EXTERNO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, QUE IMPIDAN TERMINAR CON E MISMO, PRÓRROGA QUE NO PODRÁ SER MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES Y DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD.

LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DE LOS PAGOS QUE “LA UPMH” TENGA PENDIENTES DE EFECTUAR AL PROVEEDOR, INDEPENDIEMENTE DE QUE “LA UNIVERSIDAD” OPCIÓ POR HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL PROVEEDOR. NINGUNA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDA Y NOTIFICADA POR “LA COMPRADORA” ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA ORDEN DE COMPRA A QUE HAYA LUGAR, SIENDO SU RESPONSABILIDAD PRESENTARLA OPORTUNAMENTE PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, AL LLEGAR AL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ DERECHO ADEMÁS “LA UNIVERSIDAD”, A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, PROCEDIENDO CON LA EJECUCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA. AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, QUE PRESENTEN DEFECTO O DIFERENCIAS A LO ESTABLECIDO EN LA

**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

COTIZACIÓN CITADA EN LA CLÁUSULA 1, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO.

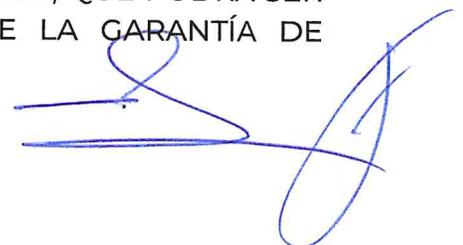
**DECIMA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA UPMH" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.**

**DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA UPMH" PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA SEGUNDA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA UPMH" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA UPMH" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA UPMH", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

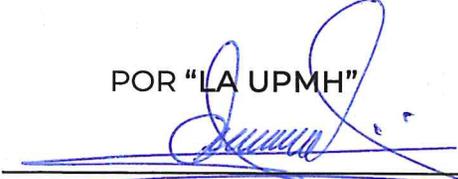
**DÉCIMA TERCERA.** - EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA CUARTA.** - “EL PROVEEDOR”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**DÉCIMA QUINTA.** – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “LAS PARTES” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE ERRORES, DOLO, MALA FE O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, EL CUAL RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

POR “LA UPMH”



LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA  
ÁNGELES  
RECTOR

POR “EL PROVEEDOR”

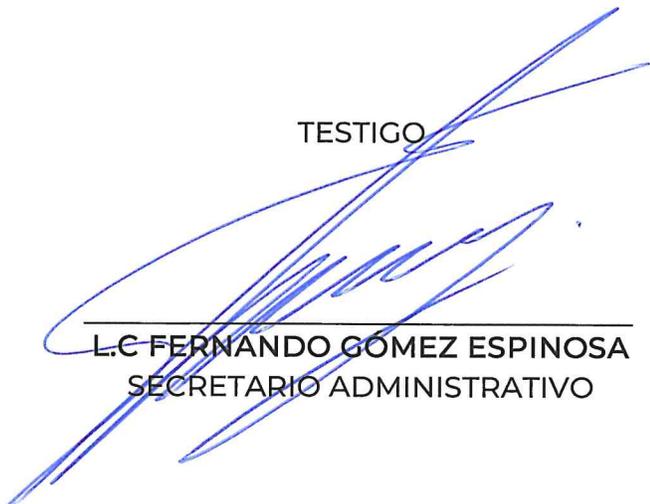


C. FERNANDO ROCHA CHAVÉZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN ROBERT'S S.A. DE  
C.V.

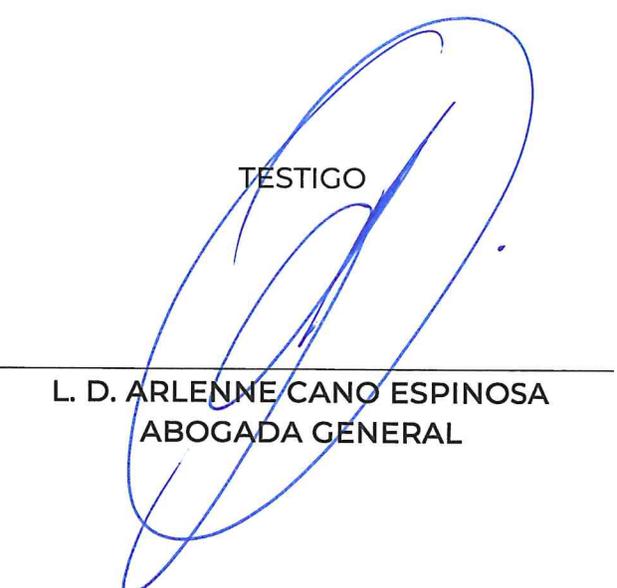


**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**L. D. ARLENNE CANO ESPINOSA**  
**ABOGADA GENERAL**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023, DE FECHA DEL 21 DE AGOSTO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN ROBERT'S S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO ROCHA CHAVÉZ.



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/059/2023**

**ANEXO TÉCNICO**

41 Piezas de Traje para caballero 2 piezas, R. Passport 80% poliéster 20% viscosa, tejidos básicos negro marino y Oxford, corte recto a 2 botones forros 100% acetato Pantalón recto (contemporáneo fit), con terminados de alta calidad.

Precio de lista	Descuento especial	Total
<b>\$ 3,285.00</b>	<b>-30%</b>	<b>\$ 2,299.50</b>

41 Piezas de Camisa de vestir para caballero Sonneti o R. Passport 80% poliéster 20% algodón básico y fantasías, de excelente calidad y suavidad al tacto corte recto (contemporáneo fit)

Precio de lista	Descuento especial	Total
<b>\$ 713.50</b>	<b>-30%</b>	<b>\$ 499.45</b>

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side and a smaller one below it.